

Del 01 al 31 de mayo del 2022; todas y todos los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, deben presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, en su modalidad de modificación.

- CURP validado.
- RFC actualizado.
- Acta de Matrimonio y/o dependientes económicos
- Currículo Vitae.
- Nivel de Puesto ó Encargo*
- Sueldo Anual neto del año anterior*
- Comprobante de sueldo de otro tipo de ingresos.
- Escrituras Públicas.
- Factura de vehículos y bienes muebles.
- Contratos y estados de cuenta de inversiones y otro tipo de valores.
- Contratos y estados de cuenta de gravámenes y adeudos.
- Actas constitutivas de asociaciones o sociedades y cualquier otro documento que se encuentre relacionado al patrimonio del servidor público (donaciones, sucesiones, comodatos, entre otros).

*La información está disponible en la pagina www.fgebc.gob.mx/declaranet para mayor información comunícate a Capital Humano:

Mexicali:
686-904-41-00 Ext. 4239

Tijuana:
664-104-2800 Ext. 2883

Ensenada:
646-152-2700 Ext. 3703



DeclaraNet

Fiscalía General del Estado

Si tienes dudas acerca del trámite de Declaración Patrimonial y de Intereses

Ponemos a tu
disposición los
siguientes números:

686-689-00-30

Ext: 7749 y 7747

Para mayor información:

WhatsApp: 686-120-88-11
declaranetsuporte@fgebc.gob.mx



la **FGE** 
cumple con
su
declaración

*Ahora es más
fácil hacer tu
declaración
patrimonial
en línea*

**Del 01 al 31 de mayo
del presente año**

www.fgebc.gob.mx/declaranet

Dudas y preguntas frecuentes



¿Qué es la Declaración Patrimonial y de Intereses?

Es un instrumento de rendición de cuentas ordenado en la Ley de Responsabilidades Administrativas de Baja California, en el que se plasma la Situación Patrimonial y de Intereses del Servidor Público. Esto es, un documento en el que se proporciona según corresponda, información relativa a datos curriculares, datos del encargo actual, experiencia laboral, datos del cónyuge, bienes muebles, inmuebles, activos, pasivos, datos generales entre otros, a través del cual se conoce el incremento patrimonial del servidor público.

¿Quiénes están obligados a presentar la Declaración Patrimonial y de Intereses?

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos están obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, debiéndose entender por servidor público a cualquier persona que se ubique en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 91.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a los miembros de los órganos a los que la Constitución otorgue autonomía, a los funcionarios y empleados; y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal o Municipal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en los que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, de lo que se desprende que estarán obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal o Municipal.

¿A que autoridad se le rinde cuentas mediante el llenado de los nuevos formatos en el sistema DeclaraNet?

Si eres un servidor público de la administración de la Fiscalía General del Estado de Baja California, lo harás vía electrónica en la página oficial de la Fiscalía General del Estado.

Si perteneces a la administración federal, lo harás por el mismo conducto ante la Secretaría de la Función Pública.

Si perteneces a la administración pública Estatal (como personal de Base adscrito a la Fiscalía) lo harás vía electrónica en la página oficial de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

Y si tu función esta dentro del orden de gobierno municipal lo harás tal y como te lo indique las sindicaturas correspondientes.

¿Cuándo debo presentar la Declaración Patrimonial y de Intereses?

Al iniciar un encargo público:

Declaración de INICIO: dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo con motivo de:

Ingreso a la administración por primera vez.

Reingreso después de 60 días naturales siguientes a la conclusión de su último encargo

Al concluir el encargo público:

Declaración de CONCLUSIÓN: dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Durante mayo de cada año:

Declaración de Modificación Patrimonial (Anual).

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de Gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.



GUÍA RÁPIDA del trámite de Declaración Patrimonial y de Intereses

- ✓ Ingrese al Sitio de Internet: www.declaracionesbc.gob.mx
- ✓ Accesa con tu **C.U.R.P** y **Contraseña** (Previo al registro de Usuario)
- ✓ Una vez ingresado al sistema, seleccione la opción **Declaraciones Pendientes** y seleccione **PRESENTAR**
- ✓ Debiendo seleccionar el tipo de declaración, año y nivel de encargo
- ✓ Posteriormente llene los campos con la información solicitada, no olvide dar clic, en **ACEPTAR**
- ✓ Completado el llenado de los rubros de clic en el botón **GUARDAR**
- ✓ Verifica que tu información sea correcta y posteriormente da clic en el botón de **FIRMA**, para continuar con el proceso de firmado y envío de la declaración.
- ✓ Una vez que obre en su correo el acuse, le recomendamos que lo imprima y lo resguarde.

Y ¡Listo! Ya cumpliste con tu trámite de **DECLARACIÓN PATRIMONIAL**

